

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

LEY N° 0811

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por Sociedad Damas de Beneficencia, de dos inmuebles ubicados en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Tala.

El primero de ellos, individualizado como Lote N° 1, según Plano de Mensura N° 25549, Partida Provincial N° 109.139, se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento Tala, Municipio de Rosario del Tala, Planta Urbana, Manzana N° 333, Domicilio Parcelario Dr. Enrique Rozados S/N y calle Misael J. Parodi, con una superficie de once mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados (11.746,70m²), dentro de los siguientes límites linderos:
Norte: Recta (1-2) S. 82° 50' E. de 129,00 metros, lindando con Calle Dr. Enrique Rozados.

Este: Recta (2-3) S. 5° 05' O. de 91, 12 metros, lindando con Calle Misael J. Parodi.
Sur: Recta (3-6) N. 82° 50' O. de 129,00 metros, lindando con el lote 2 de la Sociedad Damas de Beneficencia.

Oeste: Recta (6-1) N. 5° 05' E. de 91,12 metros, lindando con Calle San José de Flores.

El segundo inmueble, individualizado como Lote N° 2, según Plano de Mensura N° 25550, Partida Provincial N° 117.350, se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento Tala, Municipio de Rosario del Tala, Planta Urbana, Manzana N° 333, Domicilio Parcelario Basavilbaso S/N y calle San José de Flores, con una superficie de cuatro mil ciento veinticinco metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados (4.125,30m²), dentro de los siguientes límites linderos:

Norte: Recta (6-3) S. 82° 50' E. de 129,00 metros, lindando con el lote 1 de la Sociedad Damas de Beneficencia.

Este: Recta (3-4) S. 5° 05' O. de 32, 00 metros, lindando con Calle Misael J. Parodi.

Sur: Recta (4-5) N. 82° 50' O. de 129,00 metros, lindando con Calle Basavilbaso.

Oeste: Recta (5-6) N. 5° 05' E. de 32,00 metros, lindando con Calle San José de Flores.

ARTÍCULO 2°.- Establézcase que en el inmueble individualizado como Lote N° 1 se encuentra construido el Hospital San Roque de Rosario del Tala, y el inmueble individualizado como Lote N° 2 será destinado para el establecimiento de la Escuela de Artes Visuales y Música Cesáreo Bernaldo de Quiros.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**ENTRE RÍOS**

ARTÍCULO 3°.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio de los inmuebles individualizados a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 25 de junio de 2020.

Dr. Ángel GIANO
Presidente H. C. de Diputados

Lic. María Laura STRATTA
Presidenta H. C. Senadores

Dr. Carlos SABOLDELLI
Secretario H. C. de Diputados

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA

LEONARDO M. CENTURIÓN
PROSECRETARIO
H. CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

PARANÁ,

14 JUL 2020

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese,
dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-



MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

14 JUL 2020

Registrada en la fecha bajo el N° 10811 -CONSTE.-

